



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1987

III Legislatura

Núm. 111

MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON CIRIACO DE VICENTE MARTIN

Sesión celebrada el jueves, 9 de abril de 1987

Orden del día:

- Comparecencia del señor Presidente del Tribunal de Cuentas (Fernández Pirla) para informar sobre la auditoría a la Comunidad Autónoma de Cantabria (a petición del Grupo Parlamentario Coalición Popular) (número de expediente 212/000411).
 - Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del Estado 1982 y designación de Ponencia, en su caso (número de expediente 250/000003).
 - Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Sociedad para el Desarrollo de Galicia (número de expediente 251/000026).
 - Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (número de expediente 251/000025).
-

Se abre la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Abrimos la sesión y de entrada les cuento algunas cuestiones útiles para el buen funcionamiento presente y futuro.

La primera, que la próxima reunión de la Comisión, según acuerdo que acaba de adoptar la Mesa, tendrá lugar concretamente el día 12 de mayo, martes.

La segunda, que el plazo para presentar propuestas de resolución en aquellos temas que hoy sean evacuados en el trámite de información por el Presidente del Tribunal de Cuentas y los Consejeros que acompañan, finaliza el día 8 por la tarde, en los sistemas normales.

La tercera, que para evitar dilaciones innecesarias en aquellas cuestiones que sean objeto de aclaración o información complementaria por parte de los miembros de la Comisión, siempre que estas cuestiones no sean resueltas en la Comisión por quedar pendientes, porque sea un documento complementario, porque el Presidente o el Consejero no puedan contestar o necesitan elementos de referencia que no tienen aquí, habrán de materializarse, lo anuncio ya aquí, ante la comisión en un plazo de quince días, de tal suerte que si no lo materializa, perdió la vez, y si lo materializa y el tema queda pendiente de votación para propuesta de resolución quedará para la siguiente reunión. Repito, no basta a partir de ahora con preguntar en Comisión y sentirse insatisfecho. Hay que expresar la insatisfacción por escrito en el plazo máximo de quince días.

Me parece que cuestiones de este tipo de carácter general no hay más. Me dicen los miembros de la Mesa que es así. Les adelanto que esa reunión del 12 de mayo será larga. Lo digo para su administración y buen gobierno, porque irán, lógicamente, las propuestas de resolución de la Cuenta General del Estado sobre las que hay que nombrar Ponencia. Esa Ponencia la tendremos que nombrar hoy; vayan ustedes pensando en este tema, no lo dejen para el final, ya que hay que convocarla, reunirse, hacer el informe, etcétera. También irán a esa reunión del día 12, aparte de un conjunto de propuestas de resolución que había, otras que aparecerán hoy nuevas, más cuestiones informativas derivadas de algunas auditorías que han tenido entrada en la Comisión.

Por tanto, prepárense ustedes para una sesión de mañana y posiblemente tarde.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA INFORMAR SOBRE LA AUDITORIA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA (A PETICION DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al primer punto del orden del día sobre el cual parece ocioso recordarles a ustedes, pero lo hago a los efectos del «Diario de Sesiones», que el Grupo Parlamentario Popular solicitó la comparecencia del Presidente del Tribunal de Cuentas para que in-

formara sobre la auditoría realizada a la Comunidad Autónoma de Cantabria. El documento de referencia está expuesto en el orden del día y solicito del Grupo Popular que, como el escrito es conocido de todos, haga, si lo estima pertinente, una sucinta reflexión o posicionamiento del asunto y ulteriormente el señor Presidente del Tribunal le dará contestación. Tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Quiero agradecer al Presidente del Tribunal de Cuentas su comparecencia, al haber sido a instancias de nuestro Grupo el que lo hiciera, y, sucintamente, dado que los hechos fundamentales constan en nuestro escrito, expondré que en la sesión de la Diputación regional de Cantabria del día 20 de febrero, uno de los parlamentarios, que a su vez sustenta también la condición de Diputado, el señor González Bedoya, hizo uso, o al menos eso se deduce de su intervención que consta en el «Diario de Sesiones» de dicho Parlamento, del contenido de un informe del Tribunal de Cuentas, dando tal informe como definitivo y concluyendo que el Parlamento regional aprobara una moción para traer ese informe a conocimiento de aquel Parlamento.

Por los datos que nosotros tenemos, efectivamente, el Tribunal de Cuentas realiza un trabajo en la Diputación regional de Cantabria, auditando los ejercicios 1982 y 1983, y parece ser que el trabajo alcanza también a los posteriores; esto ya digo, por los datos que nosotros tenemos. Asimismo, esos datos que nos han facilitado indican que el informe definitivo no ha sido remitido todavía por el Pleno del Tribunal de Cuentas para conocimiento del Gobierno auditado, del Parlamento Regional, ni tampoco tenemos conocimiento de que antes de esta fecha, 20 de febrero del presente año, dicho informe hubiera tenido entrada en esta Cámara, como impone el artículo 12.1 de la Ley Orgánica Reguladora del Tribunal.

Entendemos que ante la difusión de unos avances o borradores que todavía no constituyen el informe definitivo, y, además, ante la distribución a la prensa en esta ocasión de fotocopias con membrete del Tribunal y también con contenido aparente de un informe del Tribunal, así como la difusión que por tanto tiene en la prensa regional ese tema, cuando, por las noticias que tenemos y por las conversaciones entre el Gobierno cántabro y los auditores del Tribunal, parece ser que sólo estaba cerrado el ejercicio 1982 y que continuaba abierto el informe respecto a los anteriores, es por lo que consideramos lo suficientemente grave la situación como para haber solicitado esta comparecencia.

En definitiva, nos concretamos a preguntar al Presidente del Tribunal de Cuentas por el estado en el que se encuentran los trabajos que el personal de dicho Tribunal de Cuentas realiza en la Diputación regional de Cantabria; si el Pleno ha aprobado alguna propuesta en relación a esos trabajos realizados; si se ha remitido dicho informe a la Diputación regional de Cantabria; las copias que se hayan hecho del informe final y los destinatarios de las mismas, y también el método por el que ha llegado

al Senador González Bedoya la copia del informe, ya que en su comparecencia dice literalmente, y perdón por la lectura, que «son errores que constan en el informe del Tribunal de Cuentas al que he tenido acceso en función de mi cargo de parlamentario nacional y que pedimos que sea entregado a esta Asamblea regional y al Gobierno, para que el Gobierno regional ponga remedio a esta situación».

Dado que también los Senadores y Diputados del Grupo Popular que integramos esta Comisión Mixta no hemos tenido, por nuestro cargo parlamentario, acceso a tal informe, nos ha extrañado también esta manifestación realizada en el Gobierno regional de Cantabria.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de darle la palabra al señor Presidente del Tribunal, quiero advertirle que, aunque el señor Jordano también lo ha dicho, la contestación se refiere a los términos estrictos en que la pregunta es formulada y no, lógicamente, a las expresiones o juicios en los que ha fundamentado su pregunta.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Un saludo a todos los señores parlamentarios y celebro de nuevo tener ocasión de dirigirme a sus señorías.

Voy a contestar a las preguntas hechas con el ánimo constructivo, si es posible, de esclarecer el origen de la supuesta filtración.

Cuando el Tribunal de Cuentas realiza funciones de fiscalización y se sirve para ello de sus funcionarios, estas fiscalizaciones realizadas «in situ» dan lugar a la elaboración de un informe con carácter provisional. Este informe se titula precisamente (y así va marcado en todos sus folios con un sello) «borrador provisional sujeto a revisión». Elaborado este borrador provisional, después, por consiguiente, de realizadas las comprobaciones «in situ», es enviado al órgano auditado para que pueda hacer las alegaciones que estime oportunas.

Contestando, pues, a la primera pregunta, he de decir que con fecha 19 de noviembre de 1986 se registra de salida del Tribunal este borrador provisional de informe de fiscalización para que por la Diputación regional de Cantabria se alegue cuanto estime conveniente en relación con las cuestiones consideradas en el mismo.

Con fecha 3 de diciembre de 1986 se reciben parte de las alegaciones enviadas a la Consejería de Presidencia de la Diputación regional de Cantabria. Como consecuencia de estas alegaciones, y posteriormente, se siguen recibiendo otras, porque el Consejero del Tribunal solicita le sean aclaradas algunas de las mencionadas alegaciones.

Las últimas alegaciones o la última correspondencia cruzada con la Consejería de Presidencia de la Diputación regional de Cantabria ha entrado en el Tribunal el día 30 de marzo de este año. A los señores Consejeros del Tribunal se les reparte también el borrador provisional sujeto a revisión con fecha 19 de enero del corriente año. En este

momento, según me informó ayer el titular del departamento que lleva este trabajo, se encuentra en elaboración el informe definitivo, que se someterá a la consideración y aprobación del Pleno del Tribunal.

Por consiguiente, la primera pregunta, por lo menos provisionalmente, queda contestada de esta manera: que por parte del Tribunal sale, en fecha 19 de noviembre de 1986, el borrador provisional dirigido al Presidente del Gobierno de Cantabria en un solo ejemplar. En principio, porque luego me extenderé algo más por si hubo filtración por otro conducto, contesto a la pregunta de esta manera.

La segunda pregunta es de si por el Pleno del Tribunal se ha aprobado alguna propuesta en relación con los trabajos realizados sobre los ejercicios recibidos con anterioridad a 20 de febrero de 1987, es decir, si con anterioridad a 20 de febrero de 1987, se ha aprobado por el Pleno alguna propuesta en relación con los trabajos realizados. Así entiendo la pregunta. La respuesta es radicalmente no. Por el Pleno no se ha aprobado ninguna propuesta todavía.

La tercera pregunta que se me plantea es que si a la Diputación regional de Cantabria se le ha remitido el informe final sobre la ejecución de 1982. Ya he dicho antes que no. Se le comunicará cuando el Pleno del Tribunal lo apruebe. Es decir, cuando apruebe el Pleno del Tribunal el informe, se le remitirá a la Diputación regional de Cantabria.

En relación a la cuarta pregunta, en cuanto a las copias que se hayan hecho del informe final y en cuanto a los destinatarios, hablando de este borrador provisional al que me vengo refiriendo, ha sido una sola fuera del Tribunal, con el carácter, insisto, de borrador provisional, y varias, naturalmente, a los propios Consejeros del Tribunal para que lo conozcan y, en su caso, hagan la propuesta de enmienda que entiendan procedente.

Por último, se me pregunta el método por el que ha llegado a don Juan González Bedoya la copia del informe y sobre el responsable de esta irregularidad. Como comprenderá S. S., esta pregunta es incontestable por mi parte. No puedo decir el método por el que ha llegado ni quién es el responsable. Quizás habría que consultar al señor González Bedoya si lo quería aclarar.

Pero como yo no deseo simplemente hacer una contestación formal para salir del paso, sino colaborar con S. S. en una presunta filtración, evidentemente muy difícil de detectar, porque desde que se inventó la fotocopiadora y aunque establezcamos controles, es muy difícil detectar estas filtraciones, voy a añadir algo más a lo dicho.

Repasando los Boletines de la Comunidad de Cantabria llego a la conclusión de que el documento de que me habla S. S. no es precisamente el borrador provisional. Que ha podido ser otro documento, y brevemente lo voy a aclarar en este ánimo constructivo. Tengo los antecedentes en la cartera y si es necesario los saco, pero salvo que me pidan S. S. más explicaciones, creo que no va a ser necesario.

Cuando en el pasado año el Tribunal de Cuentas remite a esta Comisión Mixta el dictamen, es decir, la declara-

ración definitiva del año 1981 y los informes complementarios, dentro de un voto particular adjunta determinados trabajos que se han realizado por el Departamento que lleva la gestión autonómica en el Tribunal. Entre ellos figura la fiscalización realizada a la Diputación regional de Cantabria. Pienso yo que en esta fiscalización puede estar el origen de la supuesta filtración, y lo pienso, y repito porque examinando los Boletines de la Asamblea regional de Cantabria, veo unas fechas muy anteriores a las que se dicen aquí, 14 de octubre de 1986, etcétera. Opino que el conocimiento que tuvo el parlamentario del tema fue aquel informe que no fue aprobado por el pleno del Tribunal, y que aun no habiendo sido aprobado por el pleno del Tribunal, sin embargo tuvo entrada en las Cámaras a través de un voto particular.

En relación con esto, tengo que decir que se hicieron los siguientes ejemplares: Presidente del Gobierno, Presidente del Congreso, Presidente del Senado, Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, 50 ejemplares al Secretario General de las Cortes para repartir a los parlamentarios y 25 ejemplares al Letrado Mayor del Senado. Es decir, se hicieron muchos ejemplares que se acompañaron con una carátula amarilla, pero, repito, dentro de un voto particular, porque no había aprobado determinado informe, y no es cuestión de entrar ahora en por qué no fue aprobado en su momento. En dicho informe se contiene material muy valioso que va a venir a las Cortes cuando sea aprobado por el Pleno. A este documento probablemente nos estamos refiriendo, que es del año 1981, comprendiendo el año 1982 y el año 1983.

Con esto yo creo que he contestado a las preguntas que se me han hecho, intentando, además, localizar el origen de la posible o supuesta filtración.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, antes de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 203, que regula este tipo de comparecencias, yo querría —no sé si me equivoco— complementar su información diciendo que cuando usted hacía alusión a un informe que había entrado en esta Cámara del año 1981, se estaba refiriendo a la Cuenta General del Estado. Como no se ha dicho explícitamente por el señor Presidente, quería que quedara claro que venía como anexo a la Cuenta General del Estado.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Ni siquiera venía como anexo. Es decir, ha entrado el año pasado con la Cuenta General del Estado de 1981, en la que vienen unos documentos complementarios.

Esa Cuenta General del Estado venía acompañada de un voto particular, y en ese voto particular —que era muy extenso, era un tomo—, ahí exactamente existía un informe no aprobado por el pleno, un informe que, «mutatis mutandis», es parte importante sobre el que se está trabajando ahora. O sea, que pudo suceder —lo digo por las fechas, antes de que me lo aleguen—, que como el borrador provisional sujeto a revisión salió en una fecha pos-

terior a la que ya hace referencia el Boletín Oficial de la Asamblea regional de Cantabria, pienso que no es este borrador provisional el que se filtra, sino que es aquel del que se hacen cerca de cien ejemplares, y que, por consiguiente, aquí estaba en forma de voto particular unido al dictamen, es decir, a la resolución que el Tribunal presenta en relación con la Cuenta General del Estado del año 1981. (El señor Jordano pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: En seguida le doy la palabra, señor Jordano, pero quiero decir, para información general —y aunque alguien pueda molestarse— que una vez que los documentos entran en la Cámara y se tramitan son públicos.

De acuerdo con el artículo 203 del Reglamento, en conexión con el 44, cada Grupo Parlamentario podrá expresarse por un tiempo máximo de diez minutos fijando posiciones, formulando preguntas y haciendo observaciones a las que contestará el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

Les agradecería que no agotaran el plazo, porque en caso contrario no avanzaríamos en el orden del día de la Comisión.

Tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, le voy a facilitar una fotocopia, que a su vez fue facilitada a los medios informativos cántabros, pero el contenido de esta fotocopia no se está refiriendo al contenido de ese informe anexo a la Cuenta General del Estado del año 1981, puesto que en uno de sus párrafos dice: No obstante, durante los años 1983 y 1984 se han seguido concediendo los citados préstamos.

Parece que el documento facilitado no coincide con uno de los datos de la Cuenta General del Estado del año 1981.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Podría hacer llegar el documento a la Mesa? (Pausa.)

Parece que no hay medios auxiliares. Consume tiempo en el transporte, señor Jordano. ¿Va a continuar después su intervención?

El señor **JORDANO SALINAS**: No, señor Presidente. Simplemente quería hacer esta observación. Ya he terminado.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo.
¿Qué Grupos van a intervenir? (Pausa.)
Muchas gracias por su amabilidad.

El señor **APARICIO PEREZ**: Con su permiso, señor Presidente. Realmente la propia intervención no viene condicionada por la resolución, a su vez, de este pequeño contencioso.

El señor **PRESIDENTE**: Léase S. S. el artículo 203 del Reglamento.

El señor **APARICIO PEREZ**: Perdón. Entenderemos fi-

nalizada la intervención del Grupo Popular. En consecuencia, y en uso de nuestra prerrogativa de posicionarnos, queremos hacerlo una vez que haya concluido el debate.

El señor **PRESIDENTE**: Sigue usted equivocado. El Grupo Popular ha terminado, según ha dicho explícitamente su portavoz.

Consecuentemente, si usted quiere intervenir está en su derecho de solicitarlo en este momento y se le dará la palabra, pero el Grupo Popular, repito, ha dicho que ha terminado.

El señor **APARICIO PEREZ**: En ese caso, si se ha dado por concluida la intervención del Grupo Popular, ciertamente no ha lugar.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Podría ser que no se hubiera verificado la filtración, sino simplemente que, como es público, podría haberse tomado el dato del voto particular que acompañó en su momento al dictamen de la Cuenta General de 1981, ya que como el trabajo se produce en el año 1985, ésta fue quizá una de las razones por las que se entendió que no tenía cabida ahí, porque el Tribunal estaba elaborando su propia filosofía; se remontaba, iba más allá del año al que se refería la Cuenta General del Estado. Este voto particular que contiene el informe alcanza a años posteriores, luego en principio podría ser. Por una comprobación sobre la marcha que hemos hecho parece que la filtración fue del documento al que yo me he referido, porque aunque no soy experto en este tema —tendría que llamar quizá en este momento al jefe de los servicios de seguridad del Tribunal— parece que está borrada —en el borrador sujeto a revisión— la inscripción que llevan todas las páginas y, sin embargo, sí aparece en el papel del Tribunal de Cuentas. Da la impresión de que aquí se ha borrado algo.

Creo que la filtración fue, evidentemente, de este documento (**El señor Presidente del Tribunal de Cuentas lo muestra a los señores parlamentarios.**) con lo cual lamento, con el poco tiempo que tienen SS. SS., haberles hecho perder el tiempo con una divagación sobre otro documento. Este fue sobre el que tuvo lugar la filtración.

Entonces —y termino con ello— se mandó un ejemplar en la fecha indicada al Presidente del Gobierno de Cantabria y tantos ejemplares como consejeros, más uno al Fiscal; éste fue el número de ejemplares que se hicieron.

El señor **PRESIDENTE**: Sigue diciendo el artículo 203.3 que en casos excepcionales —y éste lo va a ser si ustedes quieren— la Presidencia podrá, de acuerdo con la Mesa y oída la Junta de Portavoces, abrir un turno para que los Diputados puedan escuetamente formular preguntas o pedir aclaraciones sobre la información facilitada.

El Presidente, al efecto, fijará un número o tiempo máximo de intervenciones.

¿Hay alguien que solicite intervenir? (**Pausa.**)

INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO 1982, Y DESIGNACION DE PONENCIA, EN SU CASO

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día.

«Informe del Tribunal de Cuentas sobre la cuenta General del Estado». Repito que va seguido el tema de la designación de Ponencia.

Como saben ustedes, son aplicables en este supuesto las normas de la Mesa del Congreso y del Senado de 1 de marzo de 1984, que están como anexo 22 del libro de edición conjunta de Constitución y Reglamento, donde tienen ustedes las normas que regulan el tema.

Empezamos dando la palabra al Presidente del Tribunal para que él o los consejeros nos informen sobre el particular y ulteriormente pasaremos al turno de preguntas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Señores parlamentarios, la primera cuestión que pongo a la consideración de SS. SS. es, sin duda alguna, la del atraso, que nos lleva a pensar que el interés por el examen de esta Cuenta General y la posible discusión sobre las cuestiones que ella suscitan es ya muy relativo.

Personalmente ya de entrada comparto la posible crítica, pero quizá deba decir, aun a riesgo de incidir en aquel adagio latino de que «excusatio non petita, accusatio manifesta», que los hechos del retraso pueden, de algún modo, ser explicados y que sin intentar imputar responsabilidades, sino poner de manifiesto los hechos, trato de que el Tribunal no soporte responsabilidades que no le son imputables.

Me permito recordar a los señores parlamentarios —es una cuestión de método, pero creo que es importante ponerla de manifiesto— que la Cuenta General del Estado se forma con los siguientes documentos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General Presupuestaria: la Cuenta de la Administración General del Estado; las cuentas generales de los organismos autónomos administrativos, que también forman parte de la intervención general del Estado, y la cuenta de los organismos autónomos: industriales, comerciales, financieros y análogos. En dicho artículo 132 de la Ley General Presupuestaria se dice además que el Tribunal de Cuentas unirá a la Cuenta General del Estado las cuentas de la Seguridad Social, las cuentas de las sociedades estatales y las cuentas y estados que reflejen el movimiento y la situación de los avales concedidos por el sector público.

Pues bien, quiero aclarar a SS. SS. que la Cuenta General del Estado, cuyo dictamen se somete hoy a la consideración de SS. SS., entró en el Tribunal el 18 de abril de 1984. La Cuenta de la Administración General del Estado, no la Cuenta General del Estado, y lo subrayo, las

cuentas de los organismos autónomos administrativos entraron el 5 de octubre de 1985 y las de los organismos autónomos comerciales el 9 de mayo de 1986. Solamente cuando se tienen estas tres cuentas generales: Administración General del Estado, organismos autónomos administrativos y demás organismos autónomos comerciales e industriales, es cuando el Tribunal de Cuentas puede hacer una declaración definitiva, oído el fiscal, que se somete a las Cortes Generales.

Por consiguiente, tenemos que admitir —es de justicia— que sólo a partir del 9 de mayo de 1986 pudo el Tribunal de Cuentas realizar su función. La cuenta —repito— entró en octubre en las Cortes. El Tribunal tiene seis meses para realizar su función.

Como SS. SS. pueden ver, en la primera conclusión de la declaración definitiva —y ahora entro ya en el tema— se manifiesta la coincidencia entre la Cuenta General del Estado, en su cuantificación, con las anotaciones contenidas en las cuentas parciales que periódicamente se han enviado al Tribunal.

Ya saben ustedes que la mecánica es la siguiente: el Tribunal va recibiendo periódicamente toda la documentación y las cuentas parciales y después, confeccionada la cuenta general, el Tribunal hace una primera verificación, en virtud del artículo 10 de la Ley Orgánica, de carácter legal, contable y cuantitativo. Pues bien, la declaración definitiva que se hace manifiesta la coincidencia entre esta Cuenta General y las cuentas parciales con la documentación que fue aportada en su momento.

Asimismo hacemos constar, en el dictamen que se hace, que la cuenta de la Administración General del Estado representa razonablemente la actividad económica-financiera llevada a cabo por dicha Administración General en el ejercicio de referencia, así como también expresa razonablemente la situación patrimonial de la misma, es decir, de la Administración General del Estado. No obstante, el Tribunal de Cuentas hace determinadas salvedades señalando infracciones en las que, a su juicio, se ha incurrido, en la ejecución económica por parte de la Administración del Estado o de los organismos autónomos en el desarrollo de sus presupuestos y que se ponen de manifiesto a lo largo del dictamen; en particular se subrayan, en la medida en que sea conveniente y en orden a la mejora de los servicios públicos, siguiendo el mandato del artículo 14 de la Ley Orgánica, en el volumen que tienen los señores parlamentarios en su poder titulado: Informes complementarios que se unen al dictamen de la Cuenta General.

Como está presente el Consejero señor Bujidos, que ha actuado como Ponente en el tema de la Cuenta General del Estado, con permiso del señor Presidente, yo rogaría que las dudas concretas que los señores parlamentarios tuviesen o las aclaraciones que quisieran pedir en relación con la Cuenta General del Estado, fuesen contestadas por él.

Me voy a extender en otra cuestión, en ese apéndice que el Tribunal tiene que hacer a la Cuenta General del Estado, con la incorporación de la cuenta general de la Seguridad Social.

En relación con las cuentas de la Seguridad Social, he de recordar a SS. SS. que la función del Tribunal, según establece el artículo 132.2, que les he leído hace un momento, de la Ley General Presupuestaria, consiste en unir las mismas a la Cuenta General del Estado, pero que tales cuentas se rigen por la Ley General de la Seguridad Social y el artículo 5.º atribuía su aprobación al Gobierno. No obstante, este artículo 5.º, de algún modo, ha sido modificado por la disposición adicional de la ley 50 de 1984, de Presupuestos Generales del Estado, en el sentido de que se somete al Tribunal de Cuentas y las Cámaras conocerán el dictamen que éste haga sobre dicha cuenta de la Seguridad Social. En el año 1982, que estamos considerando, todavía la aprobación de dicha cuenta de la Seguridad Social, en principio, correspondía al Gobierno.

Vamos a hacer un somero análisis —y aquí las preguntas que pueda haber tendré yo que responderlas, puesto que no está presente el Consejero que ha dirigido el proceso de fiscalización de esa cuenta— y tengo que decir; en primer lugar, que han tenido entrada en el Tribunal el balance y las cuentas de gestión de los años 1983, 1984 y 1985, pero no así la documentación complementaria. Es decir, han entrado los documentos clave, pero no toda la apoyatura documental de dichos documentos. Han entrado —repito— los balances y las cuentas de gestión hasta el año 1985, incluido.

Se requirió a la Seguridad Social para que en plazos penitentes remitiera al Tribunal de Cuentas esa documentación complementaria que es necesario utilizar para verificar las cuentas generales. Estos plazos, hasta cierto punto, se están cumpliendo. Se dio un plazo que terminaba el 31 de marzo de este año para todo lo referente a la documentación del año 1984 y, aunque no está completo, se ha recibido una parte sustancial de tales documentos, lo cual ya permite estar operando sobre la Cuenta General de la Seguridad Social del año 1984, pero todavía no se ha recibido la documentación complementaria del año 1985.

En el año 1982 se detecta una grave anomalía en el Instituto Social de la Marina que, al quedar integrada esta cuenta en la Cuenta General de la Seguridad Social, impide que ésta sea dictaminada favorablemente por el Tribunal de Cuentas.

Tenemos que manifestar que siguen pendientes de conciliación numerosas cuentas que ya han venido siendo denunciadas por el Tribunal. Se trata de anomalías o irregularidades anteriores a este ejercicio de 1982. Como probablemente saben SS. SS., está trabajando una comisión de conciliación creada a estos efectos y presidida por el Secretario General para la Seguridad Social e integrada por los directores generales de las diferentes entidades gestoras, por el Director General de Régimen Económico y por el Interventor General de la Seguridad Social. El Interventor General coordina los grupos de trabajo.

En opinión del Consejero titular del Departamento de Cuentas de la Seguridad Social, no parece que esta Comisión vaya a terminar este año toda la revisión propuesta, sin embargo, existe la esperanza de que la Cuenta General de 1986 pueda razonablemente reflejar la situación

real de la Seguridad Social. O sea, sin perjuicio de que la total conciliación no se va a haber logrado, se confía —se tiene información además, es una confianza fundamentada— en que han mejorado los sistemas y los procedimientos y en que la Cuenta General de 1986, cuando se reciba, ya podrá reflejar aceptablemente la situación real de la Seguridad Social.

Hay una petición de las Cortes sobre el estado de los trabajos de esta comisión que está realizando la función de depuración de saldos y de conciliación, y me manifiesta el Consejero que dentro del mes de abril entregará a las Cortes ese informe.

Tenemos que decir que el Tribunal de Cuentas lamenta tener que seguir calificando las cuentas y el balance de la Seguridad Social desfavorablemente, tanto por los defectos técnicos que presenta como por la falta de rigor en su concepción, que conducen a que los documentos básicos no reflejen adecuadamente la realidad económica del sistema.

Sin embargo, como he dicho hace un momento, hemos de destacar favorablemente que el Instituto Nacional de la Seguridad Social ha venido cumplimentando las peticiones que el Tribunal le viene formulando y está mejorando sustancialmente la gestión contable del Instituto Nacional de la Salud. Sigue siendo deficiente la gestión contable del Instituto Nacional de Servicios Sociales y de la Tesorería General y, como se señala en el informe —lo tengo aquí y si se me hacen preguntas contestaré—, hay graves fallos técnicos en la gestión contable del Instituto Social de la Marina, y lo que todavía puede resultar más grave, que no han sido consideradas múltiples operaciones del ejercicio 1982 que invalidan la representatividad global y contable presentada por el Instituto, reflejándose tal defecto en la consolidación de las cuentas y de los balances.

Si tuviera que hacer yo por mi cuenta un balance síntesis, tendría que decir a SS. SS. lo siguiente: En cuanto a la Cuenta General del Estado, estamos en vías de mejorar la gestión de control de la misma, tanto de control interno como de control externo. Naturalmente que yo hablo por el Tribunal de Cuentas, pero antes de venir a esta comparecencia he hablado con el Interventor General de la Administración del Estado y les puedo decir a SS. SS. que hoy mismo ha entrado en el Tribunal la Cuenta de la Administración General del Estado —no Cuenta General— la Intervención General del año 1985. El Interventor General me ha prometido —promesa administrativa, se entiende, naturalmente—, que antes del mes de agosto habrá remitido al Tribunal de Cuentas la cuenta de la Administración General del Estado.

Esto es sólo una parte del total, porque como he dicho al comenzar, el Tribunal de Cuentas para pronunciarse y hacer la declaración definitiva necesita no sólo la Cuenta de la Administración del Estado, sino las de los órganos autónomos, administrativos, comerciales, industriales, etcétera y, además, necesita adjuntar la de la Seguridad Social, pero para mí es importante el avance conseguido. Ya está preocupada la Intervención General de la Administración del Estado con el tema. Ya manda una parte

muy sustancial de la Cuenta General. La colaboración del Tribunal creo que debe ser destacada en este sentido.

Los organismos autónomos se retrasan —no todos, naturalmente—, pero hay algunos que se han retrasado en enviar sus cuentas. Naturalmente la Intervención General al no recibir las cuentas no ha podido realizar la función que le compete y no ha podido remitir tales cuentas resúmenes al Tribunal de Cuentas. La Intervención General ha venido agotando los procedimientos a su alcance, cuando no han dado resultados, lo ha puesto en conocimiento del Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas ha formulado los requerimientos conminatorios a que le autoriza el artículo 42 de su Ley Orgánica con excelentes resultados hasta el momento. Es decir, que cuando se han hecho estos requerimientos conminatorios con todo el rigor —y repasen si quieren el artículo 42—, estos organismos autónomos han respondido y han mandado las cuentas. Por tanto, hay un proceso de colaboración entre el control interno y el externo que está dando buenos resultados en cuanto a la Administración del Estado.

En cuanto a la Seguridad Social, insisto en lo que les he dicho a ustedes. Se nota también la voluntad de actualizar, de conciliar y de presentar unos balances y unas cuentas que, razonablemente, representen la situación de la Seguridad Social. Pero así como en la Cuenta General de la Administración del Estado había una tradición de rigor en su concepción y en su formalización, aunque también de retraso en su presentación, sin embargo, no ha sucedido así con las cuentas de la Seguridad Social. Por consiguiente, lamentablemente no soy tan optimista en cuanto a lo que el Tribunal pueda realizar con plenitud en relación con las cuentas de la Seguridad Social.

Tanto el señor Consejero que ha dirigido la fiscalización de la Cuenta General del Estado, como yo, en cuanto a las cuentas de la Seguridad Social, por ausencia del Consejero director de este departamento, estamos dispuestos a contestar las preguntas que sepamos y que se nos quieran formular.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Qué grupos van a intervenir? **(Pausa.)** Si no me equivoco, la Agrupación de Diputados del Grupo Liberal, Grupo Mixto; el Grupo Popular y el Grupo Socialista.

Les comunico que los Portavoces y miembros de la Mesa que han asistido a la Comisión son destinatarios de aquellos paquetes situados en el extremo izquierda a los que hice referencia respecto de la documentación que tenemos. Les agradecería que se los llevarsen.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Liberal.

El señor **APARICIO PEREZ**: Muy brevemente, porque de lo que se trata es, en razón a estas ampliaciones que solicita, de pedir exclusivamente la opinión técnica que corresponda al señor Presidente del Tribunal de Cuentas respecto a esas posibilidades de funcionamiento de la Comisión de Conciliación.

El señor **PRESIDENTE**: Si les parece, haremos el tur-

no global para que el Presidente pueda contestar posteriormente.

La señorita, o señora —perdóneme por la vulgaridad, pero en todo caso importante— Rudi Ventura tiene la palabra. **(Risas.)** Rudi, perdón, discúlpeme otra vez.

La señora **RUDI UBEDA:** Quiero agradecer la presencia del Presidente del Tribunal de Cuentas y de los Consejeros.

Estamos viendo en estos momentos un tema en el que, como ya ha hecho referencia el señor Presidente del Tribunal, no sé hasta qué punto merece la pena entrar. Sí merece la pena indudablemente, pero lo que no vamos a obtener son resultados prácticos demasiado importantes, en tanto en cuanto hoy, día 8 de abril de 1987, estamos contemplando la liquidación de la Cuenta General del Estado del año 1982, es decir, casi cinco años después de su finalización, o cuatro años y medio prácticamente, y cuando además los responsables políticos de aquella época indudablemente no están en estos momentos ejerciendo el gobierno.

Entonces, quizás más que entrar en los aspectos puntuales tanto de la cuenta de la Administración General como de los informes complementarios y de la cuenta de la Seguridad Social, lo que sí habría que preguntar, y el señor Presidente del Tribunal ya ha adelantado alguna cosa en este sentido es, qué posibilidades hay, posibilidades reales, de que la Cuenta General del Estado en ejercicios sucesivos se vea en un período de tiempo mucho más corto, es decir, de un año y medio o dos años, tras la finalización del ejercicio, porque, si yo no he tomado nota mal, el señor Presidente del Tribunal nos dice que en esta fecha ha tenido entrada la Cuenta de la Administración General del Estado del año 1985, pero indudablemente le falta la de los organismos autónomos, tanto administrativos como comerciales, y además la cuenta de la Seguridad Social. Estamos en el año 1987 —repito— y todavía faltará la del año 1986.

Si el plazo que transcurre entre la presentación de la Administración del Estado y el resto de la documentación es tan largo como ha ocurrido con la del año 1982, probablemente quien sea Diputado en la próxima legislatura estará hablando de la liquidación de la cuenta del año 1985-1986, con lo cual todo el trabajo, el buen trabajo realizado por los señores miembros del Tribunal de Cuentas pierde una gran efectividad y, por otra parte, este Parlamento no puede controlar tema tan importante.

Esto en cuanto a fechas y en cuanto a plazos.

Además, hay un aspecto preocupante, en líneas generales también, en el informe que nos presentan los miembros del Tribunal de Cuentas. Se hace hincapié constante en irregularidades importantes y reiteradas al parecer; se habla de créditos extraordinarios en la primera página del informe prácticamente, en la que se dice que entre los expedientes que han sido aprobados por Ley, existen once de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuyo importe asciende a 11.079 millones de pesetas, constando en su norma aprobatoria como recurso para su propia financiación el remanente de crédito correspondiente

al ejercicio económico de 1981. Es decir, conculcando constantemente normas. Hay créditos generados por remanentes de organismos autónomos suprimidos, que no han sido posteriormente bien aplicados, hay aplicación de ingresos originados por ventas de inmuebles a «gastos consuntivos», suponiendo eso una aminoración en el patrimonio del Estado, se habla también de créditos ampliables, cuyos expedientes han sido aprobados al margen de los casos previstos en la propia Ley de Presupuestos de 1982, se habla también de conculcaciones varias y continuadas de la Ley General Presupuestaria, se habla de incorporación al Presupuesto de 1982 de créditos provenientes de 1981.

Si hablamos de la liquidación del Presupuesto, existen también manifestaciones realmente graves en cuanto a la modificación de crédito...

El señor **PRESIDENTE:** Le agradecería que, con independencia de las alegaciones que estime oportuno, concrete las preguntas, porque está repitiendo textos legítimamente por lo demás, pero parece que se puede quedar sin formular las preguntas.

La señora **RUDI UBEDA:** No me iba a quedar sin formular las preguntas y lo que estaba haciendo era plantear los antecedentes a la cuestión. Creo que los miembros del Tribunal conocen su informe lógicamente y los miembros de la Comisión algunos sí, pero probablemente no todos nos hayamos leído todos los informes que nos llegan a esta Comisión por falta de tiempo.

Entonces, la cuestión que yo planteo es la gravedad de que esta conculcación de normas de 1982 se haya ya manifestado en la liquidación de cuentas de 1981. ¿Qué posibilidades de solución a este tema ve el señor Presidente del Tribunal de Cuentas y sus Consejeros?, porque indudablemente si en la liquidación de la cuenta 1981 se hace mención de la gravedad de estos temas y en el año 1982, se sigue haciendo lo mismo, si además las cuentas generales del Estado se ven en el Congreso con cuatro años y medio de retraso, no sé qué operatividad puede tener la labor.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE:** Señoría, antes de continuar, he de decirle que la observación que le hice fue en virtud del debate que había habido en la Junta de Portavoces, en la que el tema de solicitud de aclaración de información se ha concretado, se ha acordado tener un criterio flexible pero no extensivo, de tal forma que se tenga y se utilice el turno de preguntas para preguntas.

Por eso se lo he dicho, no crea que es una cuestión personal. Muchas gracias.

La señora **RUDI UBEDA:** No lo había pensado.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista.

El señor **PADRON DELGADO:** Señor Presidente, voy a

formular una pregunta que más que una pregunta va a ser una petición de aclaración con respecto a alguno de los puntos que señala el Tribunal de Cuentas en su apartado 2 de la Declaración definitiva.

Aquí estamos viendo la consideración que le merece al Pleno el Tribunal la ejecución del presupuesto del Ejercicio 1982, anterior, por tanto, a la Administración del Grupo Parlamentario que me digno representar. Pero, a la hora de formular algunas consideraciones con respecto al punto 2 y ya concretamente en el punto 10, el Tribunal dice que la correcta contabilización o mantenimiento de los criterios establecidos en ejercicios anteriores, según lo expuesto en los apartados 3, 4, 5.3, 8 y 9, habrían minorado en 209.003 millones de pesetas el déficit de gestión del sector público.

Entiendo que la responsabilidad, en todo caso, a la hora de formular la presentación de la cuenta ante el Tribunal, corresponde a la Administración socialista, en este caso a la Intervención General de la Administración del Estado, y este punto —perdonen que haga referencia a debates pasados— tuvo una amplia repercusión en debates de Presupuestos del Ejercicio de 1983 y 1984, en donde, por parte de algunos grupos, se imputaba al Gobierno socialista una incorrecta contabilización o modificación de normas contables, de forma que apareciera en el Ejercicio de 1982 un déficit superior al que realmente corresponde y, según entiendo, a criterio del Tribunal es así, según dice en su punto 10.

Sin entrar en polémica, puesto que entrar ahora en un debate sobre estos temas nos llevaría a una discusión que no creo que sea el objeto de esta reunión, sí señalaría que existe una contradicción evidente en lo que se imputa con lo que se refleja en el apartado 5.3 y en el apartado 8, puesto que en la contabilidad pública, en el estado de ingresos no se imputan —según me dicen— los devengos, sino que solamente se imputan los ingresos cuando éstos se producen, y en el punto 8, que habla de la desgravación fiscal a la exportación, que se aplicó al Ejercicio de 1982, 16.700 millones, y en el propio Ejercicio de 1982 se había estimado un gasto de 31.934 millones, no se imputa a ese Ejercicio sino que queda para ejercicios posteriores, porque se imputan los gastos reales en el crédito a la exportación una vez que se cierran los ejercicios de este Capítulo.

No quiero entrar en polémica sobre este asunto, porque tiempo tendremos de debatirlo a la hora de presentar las propuestas de resolución y de hacer el planteamiento que creamos oportuno con el resto de los grupos. No he querido ocultarlo al resto de los grupos parlamentarios y lo que solicito en este momento al Tribunal es que se presenten las alegaciones a esta Comisión. Por tanto, pido al Tribunal de Cuentas que requiera de la Intervención General de la Administración del Estado las razones o criterios por los que se modificaron los puntos, 3, 4, 5.3, 8 y 9 de la declaración definitiva, para poder hacer una valoración política con respecto al punto 10.

Respecto al tema de la cuenta de la Seguridad Social del Estado estoy totalmente de acuerdo con lo manifestado por el Presidente del Tribunal. Las cuentas todavía no

están conciliadas, esta Comisión no ha procedido a aprobar las cuentas de la Seguridad Social de los ejercicios 1980 y 1981, que aún están pendientes y del examen que hemos realizado del propio informe del Tribunal vemos que la situación en el año 1982 continúa igual. Por tanto, no se han conciliado muchas cuentas y algunos conceptos todavía están pendientes de verificación y de conciliación de saldos con bancos y con antiguas Delegaciones del Instituto Nacional de Previsión, que nos merece todo respecto y consideración. Por tanto, sin adelantar la posición definitiva de nuestro grupo, posiblemente será la de no aprobar tampoco la cuenta de la Seguridad Social del año 1982.

Únicamente me resta decir que el artículo 7.3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas faculta para poner en conocimiento de la Comisión Mixta de las Cámaras el incumplimiento, por parte de los órganos de la Administración, de la rendición de cuentas. Siempre que el Grupo Socialista tenga conocimiento de retrasos en la presentación de las cuentas, tomará las medidas oportunas para que se presenten en tiempo y forma.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de conceder la palabra al Presidente o a los consejeros que vayan a intervenir, quiero decirle al señor Padrón que si al final de las intervenciones de contestación quedara pendiente el tema que ha llamado S. S. requerimiento a la Intervención General del Estado, agradeceríamos que nos dé un texto, escrito a mano, para poder formalizarlo mañana, dado que la imprecisión que muchas veces se produce en el diálogo y en el lenguaje coloquial, puede plantear problemas de identificación. Repito que sólo si el tema no queda resuelto y S. S. sigue insistiendo en la necesidad del requerimiento.

Tiene la palabra el señor Consejero del Tribunal de Cuentas.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Bujidos Garay): Muy brevemente, porque el Presidente contestará al representante del Grupo Liberal en cuanto al tema de la Seguridad Social.

Quiero decirle al representante del Grupo Popular que en el Tribunal de Cuentas existe el proyecto de terminar en este ejercicio las cuentas generales de los años 1983 y 1984. Por lo que se refiere al ejercicio de 1983, estamos trabajando ya en un anteproyecto y esperamos terminar, dentro de este ejercicio, el año 1984.

Si la Intervención General puede subsanar los problemas existentes, el año 1985 e incluso 1986 podrían aprobarse en el ejercicio siguiente con lo que las preocupaciones que planteaba S. S. ya no tendrían ningún fundamento.

Quiero insistir —ya lo ha apuntado el Presidente— en que no hay ningún problema, por lo que se refiere a la cuenta de la Administración General del Estado, que está entrando con regularidad y sin problemas, pero sí los hay con las cuentas de los organismos autónomos. ¿Por qué hay problemas? Yo diría que por razones que hasta pueden estar justificadas. Normalmente los organismos su-

primidos son los que nos plantean mayores problemas, como consecuencia de las dificultades que tienen para efectuar esas liquidaciones. Esto es muy delicado, porque creo que es en lo que el Tribunal debe poner especial énfasis para comprobar qué pasa con los remanentes de los organismos suprimidos. El Tribunal lo que ha hecho —el Pleno lo ha decidido yo creo que con buen criterio— es ayudar a la Intervención General utilizando lo dispuesto en la Ley Orgánica y requiriendo a los organismos y en virtud de las atribuciones que nos concede el artículo 42 de la Ley Orgánica, para exigirles que presenten estas cuentas. Posiblemente no tenga toda la efectividad que el Tribunal quisiera, quizá porque en materia de multas la ausencia del libre funcionamiento nos deja sin instrumentos adecuados.

Con esto creo que contesto fundamentalmente a la inquietud de S. S. El Tribunal se encuentra, en estos momentos, en esta posición, por lo que creo que este tema podría resolverse.

En cuanto a lo que ha dicho el señor Padrón, el Tribunal no entra en ninguna valoración de responsabilidades políticas. En realidad, lo que se les plantea a los señores parlamentarios en este informe es una definición clara de que hay criterios contables que el Tribunal, conociendo cómo se han utilizado y conociendo incluso las intervenciones parlamentarias que ha habido en esta Cámara, se atreve a decir que ha habido criterios contables que no se han utilizado correctamente. Si me lo permite, lo explicaré.

En la página 34, el Tribunal hace un análisis de cómo hubieran sido los resultados del ejercicio 1982, en el caso de que las imputaciones se hubieran realizado correctamente. Yo distinguiría aquí dos problemas completamente distintos: por un lado, si el ejercicio 1982 recoge obligaciones de ejercicios anteriores, como es el caso de las 139.000 pesetas, como consecuencia de los pagos que en ese ejercicio se han hecho al INEM, en realidad no estamos diciendo otra cosa sino que el ejercicio 1982 está recogiendo obligaciones que se han generado en ejercicios anteriores. Esto es evidente, esto es, lisa y llanamente, que se ha producido un retraso a la hora de hacer unas contabilizaciones, cuya periodicidad ha desplazado los resultados de un ejercicio a otro. Esto es evidente y creo que no admite discusiones ni una mayor petición de aclaraciones.

Quizá donde esté la parte más complicada sea en la famosa circular de la Intervención General que ordenó que las devoluciones del Impuesto sobre la Renta se contabilizaran las correspondientes al ejercicio 1981 que, como ustedes saben, racionalmente se presentan en 1982 y las devoluciones se pagan en el ejercicio siguiente. Lo que hizo la Intervención General fue dictar una circular mediante la cual establecía que esas devoluciones se cargarán al ejercicio 1982. Sobre este aspecto hay que decir que técnicamente se incumplen los criterios contables que rigen en la Administración general y quiero dejar muy claro que si bien es cierto que el principio de devengo rige a la hora de establecer derechos y obligaciones, en materia de devoluciones de ingresos rige el principio de Caja,

es decir, la Administración contabiliza cuando paga.

Leía estos días una manifestación parlamentaria del Interventor general de entonces, que se planteaba este problema y, a juicio del Tribunal, en el debate hay un cambio de lo que podríamos llamar principios de uniformidad, desde el momento en que cambia la Intervención general exclusivamente para el Impuesto sobre la Renta, ordenando que se recojan las devoluciones mediante asientos contables —yo no quiero cansar a S. S., pero se los podría explicar—, a través de los cuales hemos calculado que hay 26.000 millones de pesetas que se traspasan indebidamente al ejercicio 1982, correspondiendo a 1983.

En esta misma línea creo que están los impuestos especiales de petróleo, en los cuales hay, por una parte, cantidades que ya se habían abonado indebidamente en el año 1981 y cantidades que se pasan indebidamente al año 1983.

En cuanto al problema de la desgravación fiscal a la exportación, ya hemos tenido oportunidad de tocar este tema y está perfectamente claro que hay una circular de la Intervención general que ordena se apliquen a cada ejercicio económico las devoluciones que se producen por la desgravación fiscal. Creo que esto ya lo debatimos en otra cuenta anterior, no sé si fue la de 1980. Lo que está perfectamente claro es que la circular ordena que esas devoluciones se apliquen al ejercicio y la Intervención general está manteniendo en deudores, en giros y remesas unos saldos que lógicamente afectan a los resultados del ejercicio. Es un tema eminentemente técnico sobre el que el Tribunal hace una declaración, sin entrar en ninguna otra implicación, sino exclusivamente en la técnica, como creo que es su obligación.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Presidente tiene la palabra para contestar al portavoz de la Agrupación Liberal.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Me pregunta el señor portavoz del Grupo Liberal por las posibilidades de conciliación de las cuentas de la Seguridad Social. Yo creo que con tiempo todo es posible, lo que sucede es que esta Comisión de conciliación lleva funcionando varios años, pienso que tres o cuatro, y el Consejero del Tribunal que dirige el departamento de la Seguridad Social duda de que, por la minuciosidad del trabajo que tiene que realizar, pueda terminar a lo largo de este año.

Querría aclarar que solamente en un ejercicio —y esto lo sé en este momento porque antes he tenido una conversación con el Consejero— hay pendiente de contabilizar una cifra, que a mí me parece extraordinariamente elevada, de 300.000 millones. Esta cifra la he tomado en una conversación que he tenido hace un momento con él. Si nos movemos en magnitudes de este nivel cuantitativo y pensamos que los defectos de contabilización afectan al conjunto de los organismos, que ha habido ingresos que se han abonado a cuentas a regularizar y que se han mantenido los deudores como si no hubieran satisfecho esta conciliación tiene que ser necesariamente minuciosa para que sea eficaz, porque para dar de baja a un deudor tiene

que demostrar el organismo que en su momento ingresó y hay que revisar los papeles y las cuentas; si no, se puede incurrir en dar de baja indebidamente a un deudor y, a lo mejor, se pide que ingrese a alguien que ha cumplido. Es tal el detalle y la minuciosidad que, aunque se consiga la conciliación, tiene que ser con tiempo. Para mí, lo importante es que se consiga y lo más importante es que arranquemos de unas cuentas, que parece que van a ser las del año 1986, y que, con independencia de que sigan conciliándose, representen razonablemente la realidad de la Seguridad Social. Lo importante es no volver a incidir en errores del pasado, dar normas de contabilidad, vigilar muy bien, potenciar el control interno, que tampoco se descuide el Tribunal y que tengamos unas cuentas auténticamente representativas, sin perjuicio de que el proceso de conciliación lleve mucho tiempo al organismo o al Ministerio encargado de ello.

El señor **PRESIDENTE**: Señor portavoz de la Agrupación Liberal, ¿alguna aclaración complementaria?

El señor **APARICIO PEREZ**: No. Únicamente agradecer la exposición. Comprendo que una de las dificultades que repercute en este trabajo es precisamente la autodepuración que la Seguridad Social está efectuando en sus censos deudores; lo comprendo perfectamente y tomo buena nota del dato que ha dado. Pienso que si efectivamente el año 1986 es el año de referencia, en un plazo razonable —y se puede constatar como tal—, se facilitará enormemente el trabajo de todos nosotros.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna aclaración por parte de la portavoz del Grupo Popular? (**Denegaciones.**)

¿Alguna aclaración por parte del portavoz del Grupo Socialista? (**Pausa.**) Señor Padrón, concrete si mantiene o no el requerimiento, para el texto.

El señor **PADRON DELGADO**: Que el Tribunal de Cuentas requiera a la Intervención general de la Administración del Estado para que formule las alegaciones consiguientes con respecto al punto 10 de la declaración segunda del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE**: Dicho en otros términos, si no me equivoco, S. S. pide que por el Tribunal de Cuentas se dé traslado a la Intervención general del Estado del punto 10, del número 2, para que por la Intervención general del Estado se dé su opinión al respecto.

¿Alguna intervención por parte del Tribunal? (**Pausa.**)

¿Hay alguna oposición a la tramitación del requerimiento formulado por el señor Padrón? (**Pausa.**)

Se entiende aprobado por asentimiento y la Comisión dará cumplimiento de ello al Tribunal en fecha inmediata, sin perjuicio de lo cual, dada la premura de tiempo en que nos movemos para la tramitación, rogamos al señor Presidente que vayan tomando medidas, que van a ser del tenor literal del texto que ha leído el señor Padrón.

Recuerdo a SS. SS. que, como la reunión de la Comisión en la que vamos a abordar este tema la tenemos el

día 12, en la que se producirá el debate previsto en el apartado tercero de las normas de aplicación, tres días después del 12, esto es, hasta el 15 como máximo —lo digo para que ustedes no lo olviden; entre el día 12 y el día 15—, deberán ustedes presentar las propuestas de resolución que serán objeto de debate en una ulterior reunión de la Comisión.

Repito, habida cuenta de que el día 12 es la reunión de la Comisión en que va a tener lugar el debate sobre la cuenta general del Estado —el debate propiamente dicho; ahora hemos dado información— y estableciendo el apartado tercero de las normas de las Mesas de ambas Cámaras, que son tres los días que constituyen el plazo máximo para presentación de propuestas de resolución a partir del día del debate, el 13 es el primer día, el 14 el segundo y el 15 el último, de tal suerte que el día 15 finalizará —lo digo a efectos informativos— el plazo para la presentación de las propuestas de resolución en relación con el tema que nos ocupa. Lo digo claro, habida cuenta de que para todas las demás cuestiones que sean objeto de debate hoy no rige este plazo, que sólo es aplicable a la Cuenta general del Estado. El plazo finalizará, como dije al principio, el día 8, para que todo el mundo quede suficientemente informado.

Pasamos seguidamente a la designación de Ponencia. ¿Grupo Socialista?

El señor **PADRON DELGADO**: Por el Grupo Socialista, el Senador José Alfonso Albert Sanjosé, el Diputado don Angel García Ronda y este Diputado, Néstor Padrón.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Por el Grupo Popular?

La señora **RUDI UBEDA**: Por el Grupo Popular, Luisa Fernanda Rudi como Diputada y Loyola de Palacio, como Senadora.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Por el Grupo del CDS?

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Don Baltasar Zárata, Diputado.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Por el Grupo de Minoría Catalana?

El señor **PI-SUNYER I BAYO**: El señor Pi-Sunyer, Senador.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Por el Grupo Vasco? (**Pausa.**) Será el señor Pozueta, Senador.

Con tanta Agrupación, no sé cómo funciona el tema de la Ponencia en disciplinas nuevas organizativas. Perdón por la molestia.

¿Hay algún Grupo o Agrupación que no haya sido mencionado?

El señor **APARICIO PEREZ**: Por la Agrupación Liberal, el Diputado Juan Aparicio.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Hay algún Grupo o Agrupación que no haya sido mencionado? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto ya está el señor Aparicio. No sé si Izquierda Unida tiene portavoz en la Comisión, me parece que suele asistir el señor Tamames. Vamos a poner al señor Tamames y, si no, se lo comunicaremos a la Agrupación del Grupo Mixto. A la Agrupación del PDP, cuyo portavoz creo que tampoco está presente, también convendría comunicárselo para que en plazo perentorio proceda a la designación. Creo que no queda nadie más. Disculpen mi desconocimiento de la topografía. Por el Grupo Vasco se entiende que es el señor Pozueta, por ser habitual en las reuniones de la Comisión.

Tienen ustedes que reunirse antes. ¿Prefieren autoconvocarse o que se les convoque? Es necesario acordar las cosas para que no haya problemas porque está la Semana Santa por medio.

Tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORNADO SALINAS**: Creo que es mejor que se realice la convocatoria.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien. ¿Sugieren ustedes alguna fecha?

El señor **PADRON DELGADO**: El 21 de abril.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Padrón dice el 21 de abril. ¿Va bien esa fecha?

El señor **ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Ese día hay Pleno.

El señor **PRESIDENTE**: Naturalmente se entiende que por la mañana, aparte de que no hay problema ni lo plantearía nadie.

El señor **ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Mejor el día 22.

El señor **PRESIDENTE**: El 22 es miércoles y hay Pleno, seguro. ¿Están de acuerdo en que sea el 21? A ver si predominan los acuerdos o los desacuerdos. Tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Preferiblemente el día 22.

El señor **PI-SUNYER I BAYO**: Preferiblemente el día 21.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Y usted, señor Pozueta?

El señor **POZUETA MATE**: El día 21.

El señor **PRESIDENTE**: Parece que hay criterio mayoritario.

El señor **ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Señor Presidente, hay un problema con los vuelos desde Canarias...

El señor **PRESIDENTE**: Le aseguro que yo no lo puedo resolver. (**Risas.**)

El señor **ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Quiero decir que el lunes de Pascua no hay vuelos para Madrid, con lo cual es difícil llegar el martes. El señor Padrón lo debe saber.

El señor **PRESIDENTE**: ¿El día 20 no hay vuelos?

El señor **ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: No hay billetes.

El señor **PRESIDENTE**: Se supone que el señor Padrón tiene billete. (**Risas.**) Ustedes verán qué hacemos ante esta situación de fuerza mayor.

El señor **PADRON DELGADO**: Yo proponía el martes, día 21, por la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: El martes 21 por la tarde. ¿Les parece bien el martes 21 a las cuatro y media de la tarde? (**Asentimiento.**) Pues serán convocados el martes 21 a las cuatro y media, sin perjuicio de lo cual ya quedan enterados. Creo que sobre este particular no hay nada más. ¿Hay alguna cuestión pendiente sobre la cuenta general? (**Denegaciones.**)

INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE GALICIA

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del Orden del día: informe del Tribunal de Cuentas sobre la Sociedad para el desarrollo industrial de Galicia.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Los señores parlamentarios tienen en su poder el informe, por consiguiente, *mono no se halla presente* el Consejero que, como ponente, ha dirigido la fiscalización, voy a limitarme a hacer la presentación y a intentar contestar a las cuestiones que me planteen si, de momento, puedo hacerlo. En definitiva, el informe que se hace respecto de SODIGA es favorable; no obstante, se señala como cuestión fundamental que no es seguro que el balance de esa sociedad represente su realidad económica porque al ser SODIGA minoritaria la valoración de sus participaciones accionariales no están actualizadas de acuerdo con los valores teóricos. Esta es, probablemente, la principal objeción que se hace, objeción además de difícil solución desde el Tribunal, porque el Tribunal no puede fiscalizar a esa sociedad participada dada la participación minoritaria que el sector público tiene en ella. Ciertamente se puede intentar hacer desde la sociedad.

Dejando esto aparte, las demás cuestiones que se plantean yo me atrevería a calificarlas —y así figura en el in-

forme— de una crítica formal. La contabilidad tiene defectos, parece que no se ajusta bien al Plan general de Contabilidad. Por otra parte, no se distingue con precisión, no hay un reglamento interno contable que, de algún modo, regule las anotaciones contables, con lo cual puede suceder —y así se destaca en las conclusiones— que determinados pagos deban ser contabilizados como inversión y se contabilicen como gasto o viceversa.

También se señala que hay determinadas operaciones contables, operaciones de baja de participaciones que, a juicio del departamento correspondiente, debían estar apoyadas en acuerdos del Consejo de administración, es decir, que no fuera una simple anotación contable, sobre todo cuando hay una baja de activo o un reconocimiento de pasivo. Que haya una apoyatura documental antecedente, se señala como una de las primeras conclusiones.

Se señalan algunos defectos más, de carácter contable y en el orden lo de que podríamos calificar de control de eficiencia o de economicidad, se señala que parte de los recursos de esta sociedad han estado inactivos. Concretamente hay una pérdida cifrada en 386 millones de pesetas, que se debe de incrementar en 121 millones, en razón de no aprovechar plenamente la capacidad financiera de la sociedad en estos años. Esto es, en síntesis, en cuanto a la presentación. Parece que es favorable el control de legalidad, hay que hacer reparos contables formales y parece que en el orden de eficiencia se podría mejorar la gestión de SODIGA.

Me someto a las preguntas que quieran formular los señores parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Solicitudes de aclaración? (**Pausa.**) El señor Jordano tiene la palabra.

El señor **JORDANO SALINAS**: Coincidimos con el Presidente del Tribunal en que, efectivamente, hay determinadas concreciones en aspectos formales o en aspectos contables, que son los que están recogidos en las primeras páginas del informe, en la 7, la 8 y la 13. No obstante, hay algunos puntos en los que nos gustaría hacer alguna aclaración. En concreto, en la página 34 del informe, se recoge que no se han ejecutado determinados procedimientos judiciales ante una situación de insolvencia de determinadas sociedades. Quisiéramos saber si se llegaron a ejercitar los procedimientos judiciales o fue simplemente una estimación por parte de SODIGA, que no era conveniente meterse en más procedimientos o en más gastos.

En la página 41 se recoge que en el año 1984, en cuanto al crecimiento salarial, se rebasó el límite fijado para el sector público. Nos interesaría saber si este exceso en la retribución del personal de SODIGA comprende a todo el personal de la empresa, se concreta en determinados niveles directivos o en determinadas personas de esos niveles directivos.

En la página 42, ya entrando un poco en el último apartado del informe que analiza la gestión realizada en la sociedad, se hace referencia a los corresponsales que SODIGA mantiene en el extranjero y a los gastos realizados en

diversos ejercicios en actividades de promoción y en el extranjero. Concretamente nos gustaría saber, si existen esos datos en el Tribunal, si esta inversión o este gasto realizado en el extranjero se ha concretado en algún inversionista extranjero que haya traído su industria a Galicia.

En la página 43, apartado H.6, referido a los ingresos, se nos plantea una duda. Habla de que hay ingresos que se hicieron efectivos o se adeudaron en cuentas personales. Quisiéramos saber si se está refiriendo a cuentas personales de empleados de la entidad y si podría concretarse quiénes son las personas que las reciben.

Finalmente, en la página 49 se analiza el número de empresas participadas por SODIGA. Nos interesaría saber si el análisis del informe que se ha realizado ha comprendido una visión de conjunto de estas participaciones y, en definitiva, cuál es el número de sociedades vivas que quedan con participación o en las que haya participado SODIGA y cuál es el número de sociedades que —digamos— se han quedado en el camino o no han tenido ninguna viabilidad.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Bujalance.

El señor **SANTIAGO BUJALANCE**: Voy a referirme a los puntos 6 y 7 de las conclusiones. En el punto 6 habla de los riesgos a que se han sometido los préstamos realizados por la sociedad a sus participadas, por insolvencia de éstas, con la dotación de una provisión con 147,9 millones de pesetas, según las estimaciones efectuadas. La pregunta es si esta cantidad de 147,9 millones de pesetas, que va a ir a provisión de fondos, no es un riesgo demasiado alto, porque me imagino que a la hora de los préstamos se requerirá a las empresas participadas una serie de garantías por parte de la sociedad, inclusive por parte de sus participantes. En concreto, si esta cantidad de provisión de fondos no es excesivamente alta sobre los 1.040 millones en conjunto que impartan los préstamos.

En cuanto al punto 7, trata de los intereses contabilizados en suspenso. Constituyen una provisión que, según la estimación realizada, ha de incrementarse en 99,1 millones de pesetas para cubrir los estados de riesgo. Quisiera saber también si esta cantidad de 99,1 millones de pesetas para cubrir el riesgo no es excesivamente alta en relación con los intereses contabilizados en suspenso.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Cuando he hablado de sociedades atraídas en el extranjero, como en el informe se citan tres, quisiera saber si hay alguna más.

El señor **PRESIDENTE**: Entendido, muchas gracias.

El señor Presidente del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Voy a intentar contestar unas pre-

guntas y otras tenerlas en cuenta, sin perjuicio de que se formulen en forma reglamentaria.

La primera cuestión, página 34, si se han llevado adelante las ejecuciones de los procedimientos judiciales o, en caso contrario, si es que se consideró que no era oportuno por razones de economicidad, no le puedo contestar en este momento y, por consiguiente, se pedirá el informe o aclaración al departamento correspondiente.

En cuanto a la página 40, se recoge en las conclusiones que se han excedido los límites salariales. Me pide el señor parlamentario que, a ser posible, se diga a quién ha afectado este exceso. Yo creo que está contestado en el informe, pero, si no lo está, tomaremos buena nota para hacerlo. Parece deducirse del informe, página 40 (yo no he sido ponente) que este exceso de los límites de incremento es atribuible a que es retribuido el trabajador con las cuotas de Seguridad Social que previamente se le han traído. Es decir, que la sociedad ha compensado al trabajador de determinadas detracciones legales, y eso indirectamente es una mayor retribución.

Se habla a continuación de que parece ser que se ha hecho lo mismo con la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y parece que también en otro lugar se habla de concesión de becas, ayudas escolares, etcétera.

Deduzco de la lectura del informe que este exceso de los límites salariales discurrió por unos cauces de tolerancia y por conceptos como son las retribuciones de retención, como son becas, etcétera, no haciendo una discriminación de carácter personal. Pero, no obstante, como no he dirigido yo este informe, con mucho gusto haré que se le aclare, porque creo que es una cuestión que puede ser perfectamente aclarada si fuera más allá de lo que se dice en el informe.

Ingresos en cuentas personales. Tengo yo la misma duda en este momento que el señor parlamentario, de qué se ha querido decir con cuentas personales, si es la calificación de cuentas personales frente a materiales y, por consiguiente, será necesario concretar y, en su caso, quiénes son los titulares de esas cuentas personales. También yo he tomado nota, sin perjuicio de que se formule la pregunta reglamentariamente para que se realice la aclaración pertinente.

Empresas participadas. Le iba a contestar lo que ya me ha dicho: ésta es una cuestión que también creo que puede ser susceptible de ampliación. Es decir, cuál ha sido la historia de SODIGA, con qué empresas actuó, cuáles permanecieron vivas, cuáles se quedaron en el camino y, sobre todo, qué resultados se obtuvieron en el orden de la atracción de capitales a Galicia. Quedo también perfectamente identificado con la pregunta y, sin perjuicio de que me la formule, tal como ha dicho el señor Presidente, yo se la transmitiré al Consejero para que vaya preparando el material y pueda contestar.

Al señor Santiago Bujalance, en relación con los puntos 6.º y 7.º, ahí está en el informe. Los técnicos han establecido esas previsiones. Yo lo más que puedo decir es que me hago eco de la sugerencia que me ha hecho de que le parece excesivo. Quizá podríamos explicar cómo se ha

llegado a esta cifra, que me parece que se cuantifica incluso en céntimos. Yo supongo (quiero anticipar una idea) que se habrán aplicado coeficientes normales en función de la experiencia que la empresa tiene sobre incobrados. Creo que habrá alguna fundamentación técnica en virtud de la cual se ha llegado a esta cantidad, que son exactamente 147,9 millones; podían haber puesto 148, ó 150; no 147,9, por un lado, y por otro, 1,8. El ponente y el pleno que lo ha aprobado ha estimado que estaba bien, pero, evidentemente, yo creo que S. S. tiene derecho a que se le informe de cómo se llega a esas cifras, y en función de cómo se llega a emitir un juicio de valor sobre que sea o no excesivo. Creo que no hay ningún inconveniente en que se le diga cómo se ha llegado a esas cifras, que es lo que pienso que en el fondo le interesa.

El señor **SANTIAGO BUJALANCE**: Perdón, en el punto 7 se trataba de 99,1 millones, no 1,8.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Claro, perdón, me he equivocado. Lo que me llama la atención en este momento es que evidentemente se podían haber dicho 100 millones, o 99; yo me hubiera inclinado por poner 100 millones ya, en un exceso de precaución, y en el otro 150. Cuando se dice 147,9, y 99,1, pienso que es el resultado de la aplicación de unos coeficientes sobre unos saldos y que sale en forma automática. Yo creo que esto sí se puede decir; no es una cosa caprichosa; es éste el resultado. Y entonces S. S. juzgará si los coeficientes son altos o son bajos. Yo pienso que esos coeficientes están apoyados en la práctica usual del sector o, lo más lógico, en los antecedentes de incobrables, si SODIGA los tiene. Esto es lo que yo pienso.

El señor **PRESIDENTE**: Los señores Santiago Bujalance y Jordano tienen de plazo hasta el día 28 para presentar por escrito lo que oralmente han solicitado y que consideren oportuno pedir por escrito. Son quince días que finalizan el 28, descontando los inhábiles.

INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LA JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el punto siguiente del orden del día: informe del Tribunal de Cuentas sobre la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Tiene la palabra el Presidente del Tribunal.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Estando presente el Consejero que ha dirigido la fiscalización y titular del departamento correspondiente, señor Bujidos, si se le permite, que sea él quien dirija la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo, el señor Bujidos tiene la palabra.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Bujidos Garay): Gracias, señor Presidente. Muy breve presentación, porque creo que el informe es bastante claro. Nos encontramos ante un organismo cuyo carácter inversor es evidente: de su presupuesto destina el 94 por ciento, prácticamente, a realización de obras y suministros.

En principio, está perfectamente claro que nos encontramos ante un organismo que durante el período en que se le ha fiscalizado 1981/83, viene a incurrir en unas deficiencias en materia de contratación que prácticamente el Tribunal ve que es una práctica yo diría que generalizada, y prueba de ello es incluso lo que denominamos informe complementario, donde se conectan prácticamente muchas denuncias con carácter general con respecto a lo que se denuncia ya en este caso concreto del organismo, si bien aquí, como es lógico y natural, está más detallado, más amplio, al haber hecho una fiscalización «in situ».

Como detalle importante, y sé que es un tema por el que suelen mostrar siempre interés los señores parlamentarios, existen tres piezas separadas, porque se han advertido indicios de responsabilidad contable, y hay otras tres piezas más para exigir responsabilidades, a instancias del Ministerio Fiscal en las áreas importantes derivadas del pago de indemnizaciones, intereses de demora y pagos de honorarios a arquitectos.

Yo creo que éstas son las notas más destacadas del informe. De todos modos, estoy a su disposición para hacer las aclaraciones que estimen pertinentes.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular.

El señor **MOLINA FERNANDEZ-MIRANDA**: Señor Presidente, el análisis exhaustivo realizado por el Tribunal de Cuentas, pese a las denunciadas limitaciones originadas por deficiencias contables y documentales, pone de manifiesto una muy irregular gestión económica de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar como organismo autónomo del Ministerio de Educación y Ciencia, deficiencias que en algunos aspectos son realmente preocupantes.

Así, en el capítulo de gastos y en relación al personal, tanto laboral como funcionario, destacan las siguientes anomalías: incumplimiento del convenio de la construcción, inadecuada cotización a la Seguridad Social, comisión de numerosas irregularidades en la justificación de percepción de dietas y gastos de locomoción, etcétera. Pero donde mayor cúmulo de irregularidades y prácticas abusivas se detectan es en el sistema de contratación de obras. Ha de tenerse en cuenta —y este dato creo que es muy importante— que las inversiones reales, en cuanto a las obligaciones contraídas, suponen entre el 90 y el 95 por ciento del total presupuesto de gastos, resaltando que la fiscalización llevada a cabo por el Tribunal de Cuentas ha recaído sobre contratos de obras y suministros que representaban el 92 por ciento del presupuesto de inversiones, teniendo por misión comprobar el sometimiento del

organismo fiscalizado a los principios de legalidad y eficiencia.

Pues bien, en los tres anexos que acompañan al informe se pone de relieve que tales principios fueron manifiestamente ignorados. Así, de las 115 obras comprendidas en el anexo primero, por un valor de decenas de millones de millones de pesetas, se produjo su adjudicación por el sistema de concurso, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 28 y 35 de la Ley de Contratos del Estado. Anotemos que la diferencia entre las ofertas adjudicatorias y la más baja asciende a 1.706.184.904 pesetas. (El señor **Padrón Delgado pide la palabra**.)

Por otra parte, en el anexo segundo se relacionan 91 contratos de obras adjudicadas por el sistema de adjudicación directa por razón de la cuantía que, a tenor de cuanto se pone en la fiscalización, carecían de los requisitos objetivos establecidos en el artículo 37.3 de la Ley de Contratos del Estado para acudir a dicha forma de contratación...

El señor **PRESIDENTE**: ¿Permite que le interrumpa un momento? Hay una solicitud de cuestión de orden por el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, en la reunión de Mesa dejamos clara constancia de que en defensa de proposiciones se podían hacer todas las argumentaciones que se estimasen necesarias y oportunas, en base a la información del Tribunal de Cuentas, pero en esta sesión de comparecencia del Presidente y del Consejero, una vez hecha la exposición de la auditoría, las intervenciones de los Grupos serían para pedir aclaraciones respecto al informe o ampliación de información.

Como el portavoz del Grupo Popular está leyendo parte del informe, que todo el mundo tiene y puede leer, entiendo que lo que procede es que formule las preguntas necesarias, puesto que estamos en el trámite de información.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Jordano tiene la palabra.

El señor **JORDANO SALINAS**: Para decir que el acuerdo se ha tomado en una reunión de la cual ésta es continuidad. En cualquier caso, el trabajo, como es lógico, no se ha desarrollado en estos minutos de sesión, sino que está preparado con anterioridad. Mientras no se abuse en el uso del tiempo, pediría al Presidente la suficiente flexibilidad en la interpretación de ese acuerdo de la Mesa, al menos en esta sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Yo quería hacer una pregunta: ¿Se está leyendo o no el informe remitido por el Tribunal, la fiscalización? Esa es la pregunta que quiero hacerles.

El señor **MOLINA FERNANDEZ-MIRANDA**: Se están resumiendo algunos de los apartados contenidos en el in-

forme del Tribunal, aportando una serie de datos estadísticos de mi propia cosecha.

El señor **PRESIDENTE**: No obstante, le agradecería que concretara las preguntas al máximo, con el objeto de que el espíritu de la presencia del Presidente y del Consejero se pueda cumplir, esto es, que se soliciten las aclaraciones y las preguntas que se quieran hacer. Yo les agradecería que no se extendieran en exceso.

Comparto la preocupación del señor Padrón. Es mi obligación velar por el acuerdo. Comparto el criterio de flexibilidad transitoria, puesto que acaba de hacerse y el Diputado interviniente lógicamente tenía preparados sus papeles antes, pero como aquí muchas veces las cosas van sobre la marcha, le pediría al portavoz del Grupo Popular que, sobre la marcha, procure irse centrando en la pregunta si es posible.

El señor **MOLINA FERNANDEZ-MIRANDA**: En definitiva, concretando, ante el elevado número de irregularidades observado en los sistemas de adjudicación de obras por parte de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, nos preguntamos: ¿Se ha cumplido por el mencionado organismo el principio de legalidad en las actuaciones llevadas a cabo durante el período fiscalizado 1981-1982 y 1983, a que anteriormente hemos hecho referencia?

¿Se ha sometido dicho organismo al principio de eficiencia en materia de contratación?

¿Los sistemas de adjudicación utilizados conforme a los hechos relatados en la fiscalización eran los más convenientes para la defensa de los intereses públicos a tenor de la legislación vigente?

Ante el notorio abuso, por no decir fraude legal, en la aplicación de la Ley de Contratos del Estado por parte del organismo fiscalizado, dado que de forma constante, reiterada y pertinaz ha vulnerado los artículos 28, 35, 21 y 22 del citado texto legal, ¿cabe, asimismo, preguntarse, invocando a tal fin el artículo 11.2 de la Ley Orgánica del Tribunal, qué medidas piensa adoptar el mismo para exigir responsabilidades?

¿Se ha detectado algún caso de favoritismo en la adjudicación de obras?

¿No existen indicios de negligencia por parte de los responsables del organismo fiscalizado ante el número de expedientes de indemnización sin resolución de contrato o por el número de actas de replanteo con reserva de los contratistas, por causas imputables exclusivamente a la Administración? Porque no es de recibo que proyectos por importe de cientos de millones de pesetas se adjudiquen directamente por razones de urgencia y luego su ejecución quede paralizada por falta de la oportuna licencia municipal o por no adecuarse a la normativa urbanística en donde se pretendían ubicar. A mi entender, ello es fruto de una negligente improvisación.

El señor **PRESIDENTE**: Creo que el señor Consejero

podrá haber tomado nota de las preguntas, a pesar de la velocidad con que han sido leídas.

El señor Pozueta tiene la palabra.

El señor **POZUETA MATE**: Señor Presidente, únicamente para complementar, porque parte de los temas se han tocado ya por parte del portavoz que ha intervenido con anterioridad. Puntualmente quiero preguntar si el Tribunal tiene conocimiento respecto a si por los servicios jurídicos del Estado se han ejercitado ya las acciones apuntadas en las conclusiones del informe.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Bujidos tiene la palabra.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Bujidos Garay): Creo que se plantea un problema que, como ustedes pueden comprender, al Tribunal le preocupa profundamente, y es determinar cómo exige las responsabilidades correspondientes, dejando claro que el Tribunal de Cuentas ejerce una jurisdicción contable. Yo calculo que los señores parlamentarios, con la ley de funcionamiento tendrán la oportunidad de delimitar clarísimamente lo que hay que entender por jurisdicción contable. En principio, el Tribunal lo que hace es exigir acciones u omisiones contrarias a la ley que, por lo que tenemos en nuestra jurisprudencia, en la doctrina sentada por nuestra Sala de apelación, se refiere a incumplimiento de la Ley General Presupuestaria y de las Leyes de Presupuestos.

Estamos hablando de incumplimientos de la Ley de Contratos del Estado, y el primer tema en esta preocupación que tienen los señores parlamentarios es hasta qué punto es competencia del Tribunal de Cuentas delimitar esas responsabilidades en las que han podido incurrir los funcionarios.

Lo que sí les recalco es que, como ustedes observarán, el Ministerio Fiscal ha pedido piezas separadas por lo que se refiere a los expedientes de indemnización, a los intereses de demora y a los honorarios facultativos. Como es lógico y natural, desde el momento en que el Ministerio Fiscal nos pide estas piezas separadas, se están preparando para remitírselas. En principio, hay que determinar —y creo que esto ya es entrar en un problema puramente jurisdiccional— cómo va a exigir el Tribunal esas responsabilidades. Yo ahí no puedo contestar, porque primero habrá que ver en qué términos se formulan las demandas y, como consecuencia de esas demandas, en qué términos podrá el juez que se designe delimitar si estamos ante claros supuestos de responsabilidad contable.

Recuerdo a los señores parlamentarios que existe una Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, según la cual la Administración tiene que indemnizar, si bien puede exigir a sus funcionarios las responsabilidades correspondientes, pero estas responsabilidades son exigibles en la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio naturalmente de que el Tribunal pueda exigir la responsabilidad a quien, administrando u ordena-

do, no ha dado origen y no ha tramitado los expedientes correspondientes.

Creo que con esto contesto a lo que verdaderamente les inquieta, y es que nos encontramos ante un organismo en el que es evidente que ha habido claros incumplimientos de la Ley de Contratos; que es evidente que hay acusaciones claras de falta de eficacia; y que es evidente toda una serie de irregularidades. Lo que creo también importante es concretar hasta qué punto la delimitación y depuración de esas responsabilidades es competencia del Tribunal, dentro de su jurisdicción contable.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna aclaración complementaria? (Pausa.) Señor Padrón, tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: En el informe que se nos ha remitido y en sus conclusiones se vierten conceptos bastante graves con respecto a lo que ha sido la actuación de la Junta de Construcciones y Equipamiento Escolar, en el período 1981-83. En el antecedente de la primera conclusión, dice el Tribunal: De los anteriores capítulos, comprensivos de los resultados de la fiscalización realizada sobre la Junta de Construcciones y Equipamiento Escolar y de las alegaciones efectuadas por el citado organismo, se deducen... Y empieza con la relación de lo que considera, a su juicio, han sido incumplimientos tantos de la Ley de Contratos del Estado como de Leyes Presupuestarias como, en definitiva, de lo que ha sido la gestión del organismo autónomo.

Sin embargo, en la lectura detallada del informe no hemos visto ni siquiera una de las alegaciones que para una cuantificación tan alta como parece deducirse del informe y de los anexos que acompañan, debiera haber remitido el organismo y, por lo tanto, someterlo a la consideración o conocimiento de este Grupo Parlamentario. Nuestro Grupo Parlamentario, que apoya la gestión del Gobierno, pero que tiene, a su vez, también la responsabilidad de ver que las actuaciones de la Administración cumplen la legalidad y se ajustan a los principios de eficiencia y economía ha requerido información y entiende que no está de acuerdo con la mayor parte de las conclusiones del propio Tribunal de Cuentas.

Siento que se produzca en este momento este incidente, pero también es verdad que tenemos la obligación de resaltar aquellos aspectos justificativos de una gestión, como es la de la Junta de Construcciones y Equipamiento Escolar, y que en base a unos criterios, que también hemos examinado, se imputan graves incumplimientos y ha dado lugar a que algún Grupo Parlamentario haya hablado de fraude legal.

Por todas estas razones y sin querer entrar —que estaríamos dispuestos a efectuarlo ahora mismo— en un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los puntos que componen las conclusiones, requiero para que, por medio del Tribunal de Cuentas, el organismo autónomo Junta de Construcciones y Equipamiento Escolar remita a esta Comisión las alegaciones presentadas a este informe, para, en su momento y con la presencia de todos los Gru-

pos que han hecho estas manifestaciones, poder demostrar que algunos conceptos y algunas afirmaciones que figuran en este informe no las comparte el Grupo Socialista. Cada Grupo es muy libre de tomar la consideración que le merezca, pero también el Grupo Socialista, que apoya al Gobierno y que tiene conocimiento de algunos de los puntos que aquí se señalan, requiere por esta razón las referidas alegaciones para poder obrar en consecuencia.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Bujidos, esta Presidencia entiende que no se ha formulado ninguna pregunta; no obstante, si usted quiere intervenir, puede hacerlo.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Bujidos Garay): Me gustaría puntualizar, primero, que en el informe se recogen las alegaciones del organismo en todos aquellos apartados en que se ha estimado que podía decir algo que pudiera ser exculpatorio. Yo aclaro que si la Comisión y la Mesa así lo deciden, tenemos las alegaciones en el Tribunal, y se pueden poner a disposición de los miembros de la Comisión. Sí le tengo que decir al señor parlamentario que esas alegaciones han sido tratadas con todo el cariño, como ustedes tendrán oportunidad de ver, y sólo se ha recogido en el informe aquello que en nuestro criterio podía ser exculpatorio de las actuaciones del organismo. A este respecto, por ejemplo, recuerdo al señor parlamentario que en el apartado en que se hace referencia a la contratación directa por razón de la cuantía, donde el Tribunal alega todas aquellas razones por las cuales no se debió ir a esos fraccionamientos, el organismo se limita a ratificar —y así se pone entrecuadrado en el informe— que siguen siendo obras de distinta naturaleza que no tienen relación entre sí.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Bujidos. El tema está aclarado, salvo que trate de entrar... Yo era partidario —perdóneme que se lo diga— de que no hubiera contestado, como prácticamente he dado a entender, porque no había pregunta. Porque, como está viendo, estamos en un trámite no habitual de réplica-dúplica, habida cuenta de la distinta función que el señor Padrón y usted tienen en la sala. No obstante, el señor Padrón tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: Yo iba a contestar al señor Bujidos, pero entiendo que íbamos a entrar, efectivamente, en una dinámica donde pudiera darse una confrontación o por lo menos puntos de vista diferentes con respecto a lo que interpreta el señor Bujidos que son las alegaciones del órgano auditado —con respecto a la contratación directa a que ha hecho referencia— y la posición o el conocimiento que ha tenido mi Grupo acerca de esas obras de contratación directa y las razones por las que se va a la contratación directa; igual que tenemos también las razones de por qué se va al concurso y cómo la realización o la ejecución de estas obras en concurso ha supuesto mejora y eficiencia en la gestión económica del organismo. Pero como sería entrar en una dinámica

para la que no está prevista esta sesión, entiendo que deben remitirse a todos los Grupos Parlamentarios las alegaciones puestas de manifiesto por el organismo para, en su momento, decidir.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Jordano, tiene la palabra.

El señor **JORDANO SALINAS**: Señor Presidente, deseo hacer una precisión. El portavoz del Grupo Socialista se ha referido o ha rechazado la utilización de la expresión «fraude legal» en la intervención de nuestro portavoz, y era para precisar que, evidentemente, la Ley de Contratos del Estado no está derogada —existe todavía—, y cuando nos hemos referido a fraude legal es porque parece deducirse del informe que se han utilizado procedimientos excepcionales de contratación para supuestos ordinarios, y de ahí la aplicación de la expresión «fraude legal». Creemos que es la adecuada. Por supuesto, estamos abiertos a cualquier corrección técnica en el supuesto de que no sea así, pero creemos que la expresión que cuadra a esta forma de utilización de la Ley de Contratos del Estado es la de fraude legal.

El señor **PRESIDENTE**: Tuviera o no tuviera apoyo técnico usted puede decir lo que quiera, como cualquier otro parlamentario. Lo que sí le digo es que yo no he oído que se refiriera a su Grupo; ha dicho un Grupo Parlamentario. No obstante, el señor Padrón tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: Tanto es así que, efectivamente nosotros consideramos que la Ley y los artículos a que hace referencia en el informe no están derogados, que tenemos aquí la copia y, si se entra en debate,

entremos en debate..., pero entiendo que no es el momento.

El señor **PRESIDENTE**: Pues no se entra.

El señor **PADRON DELGADO**: De todas maneras, estamos sujetos a la consideración o el juicio que le merezca al Presidente de la Comisión con respecto a este punto. No tenemos inconveniente ninguno en que se prosiga y empecemos a analizar, si así lo estima, punto por punto.

El señor **PRESIDENTE**: Señores parlamentarios miembros de la Comisión, estoy totalmente de acuerdo conmigo mismo en que no debemos seguir en la alegación de discusiones entre unos y otros, sean parlamentarios, sea con el señor Consejero o con el Presidente. La Comisión tiene esta tarde como único objetivo la evacuación de información por parte del Presidente del Tribunal de Cuentas y de los Consejeros que le acompañan, y la solicitud de aclaraciones o planteamientos de dudas.

El debate tiene su momento ulterior en la presentación de propuestas de resolución y votación de las mismas en la Comisión. Sus señorías formularán las propuestas y, en su momento, debatirán lo que tengan a bien debatir.

No obstante, como el señor Padrón ha solicitado unas alegaciones —que no es una aclaración ni una duda ni una información complementaria, sino un documento—, y entendiendo que hay aprobación por parte de los miembros de la Comisión para la formulación realizada por el señor Padrón, si no explícitamente sí por asentimiento, se la remitiremos al Tribunal para que nos envíen las alegaciones completas.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961